

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE
BENITO JUÁREZ
AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

**ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ
Período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020**

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, último párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas (LFRCQROO), realizó el análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera en los 30 días posteriores a la fecha de su presentación, para ser entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es importante mencionar que, derivado de la situación presentada actualmente por la emergencia sanitaria y como medida preventiva para mitigar el riesgo de transmisión de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2, denominada Coronavirus (covid-19), el Auditor Superior del Estado, mediante Acuerdos de fecha 23 de marzo, 19 y 30 de abril y 1 de julio del año 2020, los cuales se encuentran publicados en la página web www.aseqroo.mx, determina la suspensión de plazos y términos legales de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no se corren vencimientos, entre otras actividades, de los Informes de Avances de Gestión Financiera.

Así mismo, con fecha 17 de agosto de este mismo año, emite Acuerdo por el que se reanudan dichos plazos y términos relacionados con las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; volviendo a correr los términos respecto de requerimientos de información y documentación, entre ellos, en materia de los Informes de Avances de Gestión Financiera. Razón por la cual:

I.- El plazo de presentación de los informes de este primer trimestre, por parte de las Entidades Fiscalizables a la Auditoría Superior del Estado, previsto para el día 23 de abril, se reprograma hasta el día 8 de septiembre del 2020; y

II.- El plazo de presentación de los análisis de estos informes, a cargo de este Órgano Técnico de Fiscalización a la Legislatura del Estado, previsto para el día 5 de junio, se reprograma hasta el día 30 de septiembre del 2020.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción XVII de la LFRCQROO, el Informe de Avance de Gestión Financiera es: **“el informe trimestral que rinden los Poderes del Estado y los entes públicos a la Auditoría Superior del Estado para el análisis correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente”**.

Asimismo, el artículo 14 de la citada ley, dispone que el Informe de Avance de Gestión Financiera contendrá lo siguiente:

- I. El flujo contable de ingresos y egresos de cada trimestre en que se ejerza el Presupuesto de Egresos, y
- II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Por su parte, el **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez** entregó, dentro de los términos señalados al inicio de la introducción del presente documento, a esta entidad fiscalizadora, su Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre, el cual incluye las cifras acumuladas del periodo del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2020, de conformidad a la Guía y Lineamientos respectivos.

El contenido de dicho informe incluye:

- I. El Flujo de Ingresos y Egresos, y

- II. El Avance del Cumplimiento de los Programas.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

I.- EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS

El Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta los siguientes Flujos de Ingresos y Egresos:

RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	ESTIMADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	
Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Productos	0.00	7,868.40	7,868.40	7,868.40	7,868.40	-
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,408,826.00	1,258,362.06	3,667,188.06	2,864,246.06	2,864,246.06	118.91
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL INGRESOS	\$2,408,826.00	\$1,266,230.46	\$3,675,056.46	\$2,872,114.46	\$2,872,114.46	119.23

CONCEPTO	EGRESOS					AVANCE FINANCIERO (%)
	APROBADO	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Servicios Personales	\$1,537,700.00	\$164,808.64	\$1,702,508.64	\$1,213,502.25	\$1,213,502.25	71.28
Materiales y Suministros	237,063.50	19,289.35	256,352.85	92,957.56	92,957.56	36.26
Servicios Generales	583,341.00	102,488.98	685,829.98	644,137.93	644,137.93	93.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,721.50	29,970.65	80,692.15	308,769.44	308,769.44	382.65
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
TOTAL DEL GASTO	\$2,408,826.00	\$316,557.62	\$2,725,383.62	\$2,259,367.18	\$2,259,367.18	82.90

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

ANÁLISIS DEL AVANCE FINANCIERO

DEL FLUJO DE INGRESOS

Del análisis y comparación entre el flujo del Ingreso Recaudado por **\$2,872,114.46**, en relación con el Ingreso Estimado por **\$2,408,826.00**, se deriva que la gestión de los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se alcanzó en un **119.23%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Productos**, sin estimación, “La variación se debe a que se reciben intereses bancarios por el saldo que se mantiene en la cuenta bancaria del Instituto”. **Y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**, con una mayor recaudación, “La variación se debe a que al final del ejercicio 2019, quedó un remanente de saldo que, mediante sesión de cabildo, se considera para el ejercicio fiscal 2020”. **(Figura 1)**

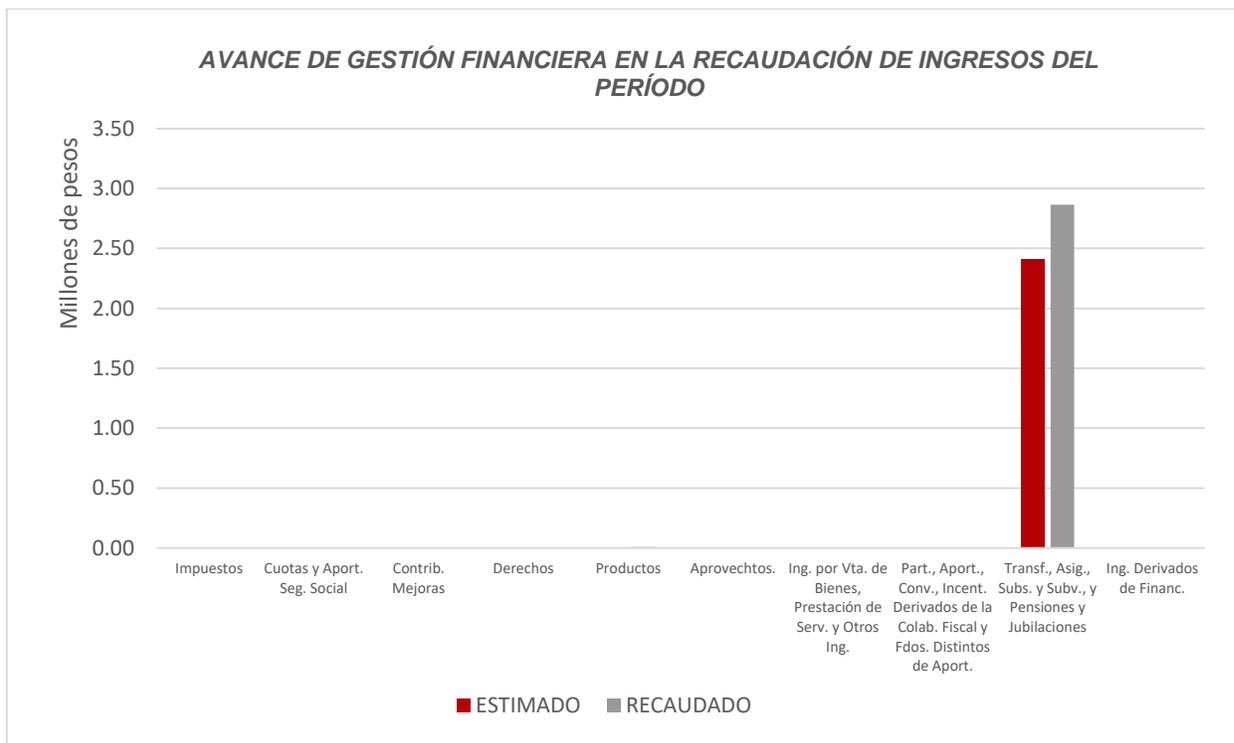


Figura 1

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

DEL FLUJO DE EGRESOS

Por otra parte, del análisis y comparación entre el flujo del Egreso Devengado por **\$2,259,367.18**, en relación con el Egreso Modificado por **\$2,725,383.62**, se deriva que los recursos al 31 de marzo del ejercicio 2020, se aplicaron en un **82.90%**. Este resultado se origina por las siguientes razones manifestadas por la entidad: **Servicios Personales**, con un menor devengo, “La variación se debe a que en el primer trimestre del año, no se contrató personal de base, debido a que se pudo trabajar de manera eficiente con la plantilla de personal del ejercicio pasado; y con respecto a la ampliación, se debe a que al final del ejercicio fiscal 2019, se quedó un remanente del saldo que, mediante sesión de cabildo, se considera para el ejercicio fiscal 2020”. **Materiales y Suministros**, con un menor devengo, “Se pudo administrar de manera correcta los materiales y suministros del ejercicio pasado, para así lograr tener un ahorro en este capítulo; y con respecto a la ampliación, se debe a que al final del ejercicio fiscal 2019, se quedó un remanente del saldo que, mediante sesión de cabildo, se considera para el ejercicio fiscal 2020”. **Servicios Generales**, con un menor devengo, “La variación se debe a que se dejó de arrendar algunos servicios en el instituto, para poder adquirirlos como propios; y con respecto a la ampliación, se debe a que al final del ejercicio fiscal 2019, se quedó un remanente del saldo que, mediante sesión de cabildo, se considera para el ejercicio fiscal 2020”. Y **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, con un mayor devengo, “Debido a las necesidades del Instituto, se compraron equipos de cómputo y bienes muebles para poder dejar de arrendar mobiliario, para poder adquirirlos como propios y tener un ahorro a futuro; y con respecto a la ampliación, se debe a que al final del ejercicio fiscal 2019, se quedó un remanente del saldo que, mediante sesión de cabildo, se considera para el ejercicio fiscal 2020”. **(Figura 2)**

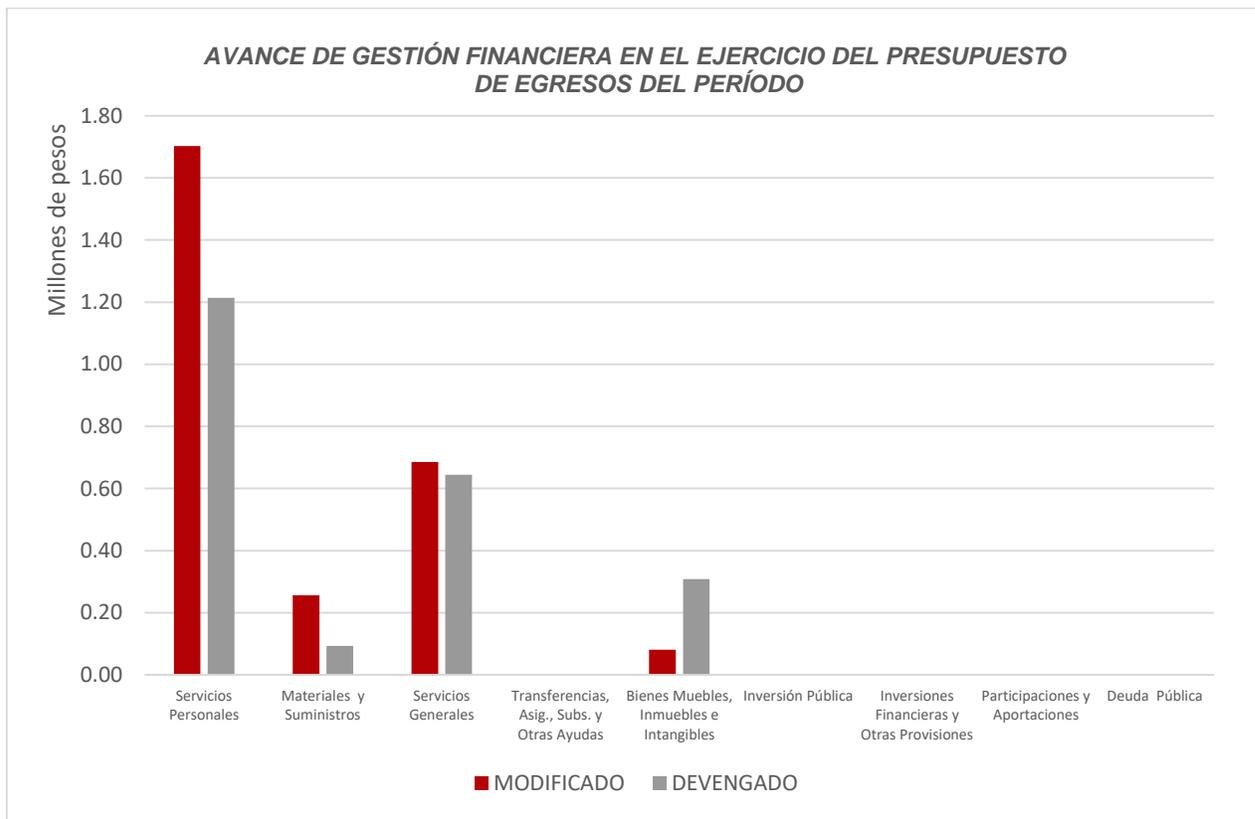


Figura 2

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DEL AVANCE DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y LA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Figura 3: Señala el porcentaje de los Ingresos que el **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez** ha captado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Ingreso Estimado Anual; siendo para este primer trimestre el **29.81%**, quedando un porcentaje por recaudar del **70.19%**.

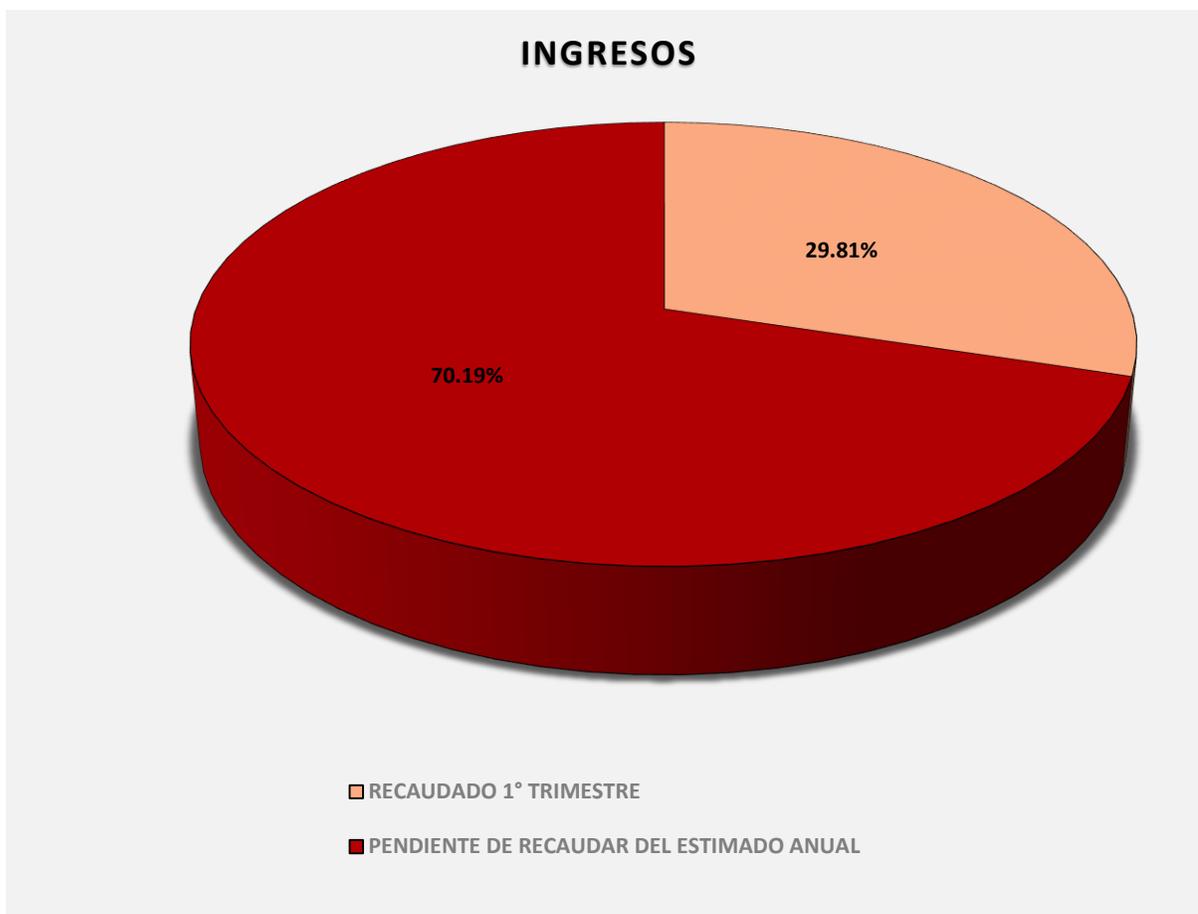


Figura 3

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Figura 4: Señala el porcentaje de los Egresos que el **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez** ha devengado en su gestión financiera al 31 de marzo de 2020, con respecto al Egreso Modificado Anual; siendo en este primer trimestre el **20.73%**, quedando un porcentaje por devengar del **79.27%**.

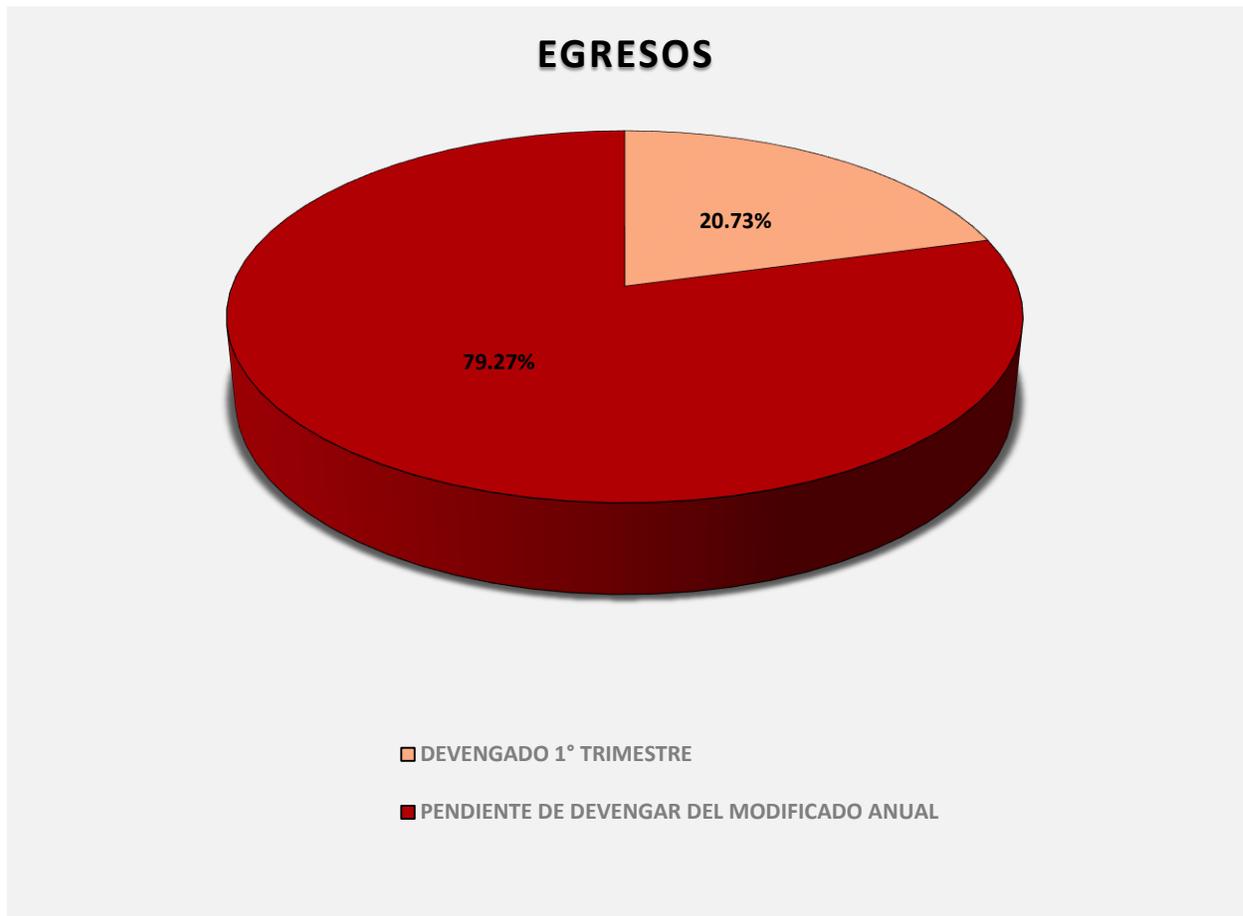


Figura 4

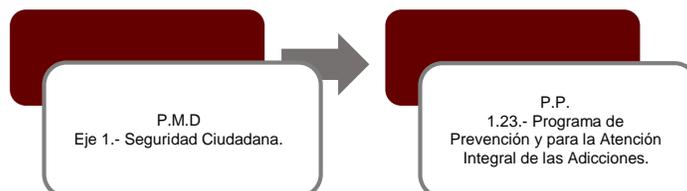
La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

II.- EL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

En el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez celebrada el 15 de enero de 2020, se aprobó para el **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez** el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$9,635,304.00, recurso asignado para el desarrollo de 1 programa presupuestario con el mismo monto:

- **PP 1.23 Programa de Prevención y para la Atención Integral de las Adicciones**, el cual se desarrollará con 1 indicador estratégico y 2 de gestión para el logro de los objetivos asignando un presupuesto de \$9,635,304.00.

El **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez** presenta la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el siguiente Eje:



La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

El Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez en el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, presenta el siguiente avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:		PP 1.23 Programa de Prevención y para la Atención Integral de las Adicciones								
NIVEL MIR CON RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FREC. DE MEDICIÓN	META ANUAL PROGR.	ACUM. SI/ NO	METAS-AVANCE				AVANCE DE LA META PROGRAMADA	
					PROGRAMADO Y REALIZADO EN EL PERIODO				TRIM	ANUAL
					1er TRIM	2do TRIM	3er TRIM	4to TRIM		
F. Contribuir a que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sea más seguro; donde la población y visitantes convivan con tranquilidad, mediante el conocimiento respecto a las causas, efectos y prevención de las adicciones y recibe una correcta atención en los casos relacionados con las diversas adicciones.	PPPIVC: Porcentaje de la población mayor de 18 años que percibe inseguro vivir en la zona metropolitana de Cancún. ENVIPE.	Anual	71.00%	No	86.8	-	-	-	114.12%	122.25%
					76.06	74.4	72.73	71.06		
P. La población del Municipio Benito Juárez incrementa su conocimiento respecto a las causas, efectos y prevención de las adicciones y recibe una correcta atención en los casos relacionados con las diversas adicciones.	PPPIVC: Porcentaje de la población mayor de 18 años que percibe inseguro vivir en la zona metropolitana de Cancún. ENSU.	Trimestral	84.23%	No	86.2	-	-	-	98.01%	102.25%
					87.95	86.73	85.52	84.30		
C01. Las actividades encaminadas a incrementar el conocimiento social y la sensibilización sobre las causas, efectos y prevención de las adicciones desarrolladas.	PPISCEPAAC: Porcentaje de la población informada sobre causas, efectos y prevención de las adicciones y atendida correctamente.	Anual	40,000	Si	2,601	-	-	-	0.00%	0.00%
					10,000	10,000	10,000	10,000		
C02. Correcta atención de las personas con adicciones implementada.	PAD: Porcentaje de las actividades desarrolladas.	Trimestral	2	Si	1	-	-	-	100.00%	50.00%
					1	0	1	0		
C02. Correcta atención de las personas con adicciones implementada.	PPAAC: Porcentaje de personas con adicciones atendidas correctamente.	Trimestral	500	Si	103	-	-	-	82.40%	20.60%
					125	125	125	125		
C02. Correcta atención de las personas con adicciones implementada.	PIICAA: Porcentaje de instituciones que implementan la correcta atención de las adicciones	Anual	126	Si	0	-	-	-	0.00%	0.00%
					31.5	31.5	31.5	31.5		

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.

Resumen de los avances, en relación a las metas establecidas para el primer trimestre:

- En el Programa **1.23 Programa de Prevención y para la Atención Integral de las Adicciones**, se reportan avance en las metas y objetivos de dos indicadores que miden el nivel Fin como se informa a continuación:
 - Para el indicador PPPIVC: Porcentaje de la población mayor de 18 años que percibe inseguro vivir en la zona metropolitana de Cancún. ENVIPE, se reporta un avance del **122.25%** en relación a la meta anual. La entidad justifica respecto a la “meta trimestral: la población que vive insegura se incrementó 10.97% en relación con la meta trimestral programada” y con respecto a la “meta anual: la población que vive insegura se incrementó en 18.78% con relación a nuestra meta anual. Los datos reales son proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”
 - Para el indicador PPPIVC: Porcentaje de la población mayor de 18 años que percibe inseguro vivir en la zona metropolitana de Cancún. ENSU, se reporta un avance del **102.25%** en relación a la meta anual. La entidad informa que en la “meta trimestral: mejoró la percepción de inseguridad con base a lo programado” y con respecto a la “meta anual: se incrementó un 2.25% arriba de lo programado”.

Durante este período, se reportan los siguientes avances en los componentes que integran este programa presupuestario:

- **Componente 01:** Se reporta un avance del **100.00%** con respecto a las metas programadas en el trimestre, la entidad manifiesta que “se logró el porcentaje programado en virtud que las actividades programadas fueron desarrolladas conforme a la planeación”;
- **Componente 02:** Se reporta un avance trimestral del **82.40%** en relación al porcentaje de personas con adicciones atendidas correctamente, la entidad señala que “se logró un buen avance conforme al porcentaje de las personas que fueron correctamente atendidas” y con respecto al porcentaje de instituciones que implementan la correcta atención de las adicciones no se reporta avance, la entidad señala que “se logró un porcentaje menor al programado, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, que impidió realizar eventos en instituciones que ya se tenían programadas”.

CONCLUSIONES:

La información presentada por el **Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez**, refleja el avance financiero y cumplimiento de los programas con base en indicadores al 31 de marzo de 2020. En cada uno de los apartados se emite el resultado del análisis que este Órgano Fiscalizador realiza en función a la información proporcionada.

Es importante aclarar, que este análisis no constituye una auditoría basada en los procesos sistemáticos que la caracterizan en cuanto a la planeación y la evaluación del control interno y de riesgos. La responsabilidad de la ASEQROO consistió en analizar la información presentada por la entidad fiscalizable e informar de los resultados a la Legislatura del Estado a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, en los términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; reservando la opinión en este momento en cuanto a la razonabilidad de las cifras presentadas.

L.C.C. Manuel Palacios Herrera.
Auditor Superior del Estado de Quintana Roo.

La rúbrica corresponde al titular de la Dirección de Planeación y Normatividad Técnica.